



## CONSEJO

**176.º período de sesiones**

**Roma, 2-6 de diciembre de 2024**

**Medalla Margarita Lizárraga**

### Resumen

La Medalla Margarita Lizárraga es otorgada cada bienio por el Director General, a propuesta del Consejo, a una persona u organización que se haya distinguido en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO. El Comité de Selección para la Medalla Margarita Lizárraga de 2024-25, en su reunión celebrada el 11 de julio de 2024, acordó por unanimidad que el premio se concediera al Organismo de Pesca del Foro para el Pacífico, con sede en las Islas Salomón.

### Medidas que se proponen al Consejo

Se invita al Consejo a refrendar la nominación del Organismo de Pesca del Foro para el Pacífico y recomendar que el Director General entregue la Medalla en el curso de una ceremonia de premios que se celebrará durante el 37.º período de sesiones del Comité de Pesca en 2026.

*Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:*

Sra. Alice McDonald  
Oficial superior de pesca  
División de Pesca y Acuicultura  
Tel.: +39 06570 55795  
Correo electrónico: [Alice.Mcdonald@fao.org](mailto:Alice.Mcdonald@fao.org)

1. En su 29.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 1997, la Conferencia de la FAO, mediante su Resolución 18/97, instituyó la Medalla Margarita Lizárraga. El Director General otorga bienalmente la Medalla, a propuesta del Consejo, a una persona u organización que se haya distinguido en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO. La Medalla rinde homenaje a la difunta Sra. Margarita Saucedo Lizárraga, Oficial superior de enlace de pesca de la FAO, por su papel decisivo como impulsora del Código, por su labor en el ámbito de la pesca durante cerca de 40 años y por su firme empeño en la promoción del sector pesquero, especialmente en los países en desarrollo.
2. El Comité de Selección para la concesión del premio, integrado por el Subdirector General (ADG)/Director de la División de Pesca y Acuicultura (NFI) y la Mesa del 36.º período de sesiones del Comité de Pesca, se reunió el 11 de julio de 2024. La reunión fue presidida por el Director General Adjunto en representación del Director General.
3. El Comité de Selección examinó las tres candidaturas para el bienio 2024-25, preseleccionadas por el Comité de Preselección *ad hoc* (presidido por el ADG/Director de la NFI) de una lista más larga de candidaturas, teniendo en cuenta que los candidatos debían haber dado muestra de:
  - una contribución destacada, de carácter práctico y directo, a la aplicación del Código;
  - repercusiones tangibles;
  - la consecución de resultados que supongan un esfuerzo constante, y no una iniciativa aislada;
  - la consecución de resultados con posibilidades de tener efectos multiplicadores o catalizadores.
4. Tras haber valorado a los candidatos, y mediante un procedimiento de votación, el Comité acordó que el premio de 2024-25 se concediera al Organismo de Pesca del Foro para el Pacífico (FFA), con sede en las Islas Salomón. Los 17 miembros del FFA son Australia, las Islas Cook, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Fiji, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nueva Zelandia, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tokelau, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.
5. El FFA fue creado en 1979 por los líderes del Foro de las Islas del Pacífico con el objetivo de ayudar a los países a ordenar de manera sostenible sus recursos pesqueros dentro de las 200 millas de sus zonas económicas exclusivas, en previsión de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1982. Desde entonces, el FFA ha promovido los derechos de los Estados ribereños en la gestión sostenible de las valiosas poblaciones de peces en mar abierto de la región. Varios miembros del FFA dependen principalmente de la pesca para generar ingresos, y la Secretaría del Organismo trabaja estrechamente con países miembros para mejorar los beneficios económicos, el empleo, la seguridad alimentaria y la calidad de vida de todas las comunidades isleñas.
6. Las iniciativas de cooperación regional de los miembros del FFA, con el apoyo de la Secretaría del FFA, han logrado resultados como:
  - a. instrumentos multijurisdiccionales de seguimiento, control y vigilancia, entre los que figuran:
    - i. el sistema regional de localización de buques, dirigido por el Centro de Seguimiento Regional en Honiara, el cual aporta información a cada uno de los países miembros del FFA;
    - ii. operaciones coordinadas de vigilancia regionales con el uso de activos disponibles en la región (aviones y buques patrulleros) y con el apoyo de las fuerzas de Australia, los Estados Unidos de América, Francia y Nueva Zelandia;
    - iii. la lista de buques en buen estado del Registro regional del FFA de buques pesqueros;
    - iv. el Tratado de Niue, que es un acuerdo de cooperación en materia de seguimiento, control y vigilancia, incluido el intercambio de información;

- b. la armonización de las Condiciones mínimas de acceso de los buques pesqueros, que se enmendaron recientemente para incluir las condiciones laborales de la tripulación;
  - c. un programa observador regional, con más de 2 000 despliegues al año que proporciona importantes oportunidades de empleo a las comunidades del Pacífico;
  - d. el liderazgo en materia de políticas y ordenación pesqueras, los requisitos de acceso a los mercados y el comercio, en particular la defensa de la sostenibilidad mediante la gestión basada en los ecosistemas, así como los puntos de referencia, los controles del esfuerzo pesquero y la gestión de los dispositivos de concentración de peces;
  - e. la elaboración de medidas de ordenación específicas, como el Plan de limitación de días de pesca de las Partes en el Acuerdo de Nauru, para embarcaciones con red de cerco con jareta y palangreros, y sistemas de ordenación de cuotas en algunas pesquerías de pesca con palangres de los miembros.
7. Los logros del FFA pueden constituir un ejemplo para otras regiones de los beneficios que aporta que los Estados ribereños trabajen juntos en aras de una ordenación pesquera sostenible, en particular abordando la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Basándose en el principio de “la unión hace la fuerza”, los miembros del FFA han demostrado un liderazgo destacado en cuanto a los derechos y las responsabilidades de los Estados ribereños y la gestión sostenible de las poblaciones de peces compartidas.